



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 122-2020-AL-MPC

Cañete, 09 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el Informe N° 0148-2020-GPPTI-MPC de fecha 07.07.2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Informe Legal N° 322-2020-GAJ-MPC de fecha 08 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 203-2019-MPC de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2019;

Que, de acuerdo con el artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector publico solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, establece que "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)”

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

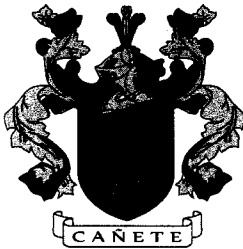
Que, conformidad con el numeral 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria para el año fiscal 2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido en el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 0148-2020-GPPTI-MPC, de fecha 07 de julio del 2020 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias del tipo 003(habilitaciones y anulaciones) a nivel funcional programático, correspondiente a lo rubros; 09 Recursos Directamente recaudados - 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y 08 Impuestos Municipales del mes de junio 2020.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante informe N° 0148-2020-GPPTI-MPC, de fecha 07 de julio del 2020 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias del tipo 003(habilitaciones y anulaciones) a nivel funcional programático, correspondiente a lo rubros; 09 Recursos Directamente recaudados - 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y 08 Impuestos Municipales del mes de junio 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 322-2020-GAJ-MPC de fecha 08 de julio de 2020, la Abog. Lidia Isabel Loayza - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, se formalice las modificaciones presupuestarias de tipo 03 créditos y anulaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la información en la que se propone las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, corresponde al mes de junio 2020, de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el informe N° 0148-2020-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

Estando expuesto, y contando con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de junio del 2020, conforme al formato N° 01/GL que en anexo se adjunta a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de junio 2020.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete la notificación a las distintas unidades orgánicas de esta entidad edil .

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municanete.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957